



Asamblea General

Distr. general
24 de julio de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 130 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/57/828)]

57/328. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea¹ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Teniendo presentes la resolución 1312 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2000, por la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1466 (2003), de 14 de marzo de 2003,

Recordando su resolución 55/237, de 23 de diciembre de 2000, sobre la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 56/250 B, de 27 de junio de 2002,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea al 31 de marzo de 2003, en particular de las cuotas pendientes de pago, por valor de 30,3 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 6% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo treinta y dos Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a

¹ A/57/672, A/57/673 y A/57/723.

² A/57/772 y Add.8 y Add.8/Corr.1.

todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³ y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

9. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

10. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002

11. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002⁴;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004

12. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea la suma de 196.890.300 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, que incluye

³ Véase A/57/772/Add.8 y Corr.1.

⁴ A/57/672.

188,4 millones de dólares para el mantenimiento de la Misión, 6.501.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.989.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

13. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 196.890.300 dólares a razón de 16.407.525 dólares por mes, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en sus resoluciones 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y 57/290 A, de 20 de diciembre de 2002, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2003, que figura en sus resoluciones 55/5 B, de 23 de diciembre de 2000, y 57/4 B, de 20 de diciembre de 2002, y para 2004⁵, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

14. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 13 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 5.482.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, a razón de 456.858 dólares por mes, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 3,9 millones de dólares; la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.464.700 dólares; y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 117.600 dólares;

15. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 13 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 23.939.300 dólares, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en sus resoluciones 55/236 y 57/290 A, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2002, que figura en sus resoluciones 55/5 B y 57/4 B;

16. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 23.939.300 dólares, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 15 *supra*;

17. *Decide además* que la disminución de 402.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002 se compense con las sumas acreditables con cargo a la cantidad a que se hace referencia en los párrafos 15 y 16 *supra*;

⁵ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

18. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

19. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en las operaciones de mantenimiento de la paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

20. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea”.

*90ª sesión plenaria
18 de junio de 2003*